MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20151
muni.sanroquegonzalez@gmail.com

CONTRATO C.V.E. Nº 05/2021

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PREPARADOS EN ESCUELAS COCINANDO - PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 403.068.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, domiciliada en ruta n°1 esq/ cnel. cesar ayala velázquez, república del paraguay, representada para este acto por el SR. TEODORO FLEITAS FRANCO, CON C.I.N°2.472885, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VIDEL S.A., con RUC N° 80101345-3, domiciliada en calle Gral. Caballero esq. Cristobal Colon de la Ciudad de Carapegua, República del Paraguay, representada para este acto por el señor BENIGNO VILLASBOA CACERES, con cédula de identidad N°4.848.012, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°403.068.

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico
C.P. Benigno Villasboa C.
80101345-3

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°05/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Ciudad de San Roque González de Santa Cruz. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 65/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	*PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)*	*VIDEL*	*Nacional*	*Ración*	*13.950*	*27.900*	*12.500*	*174.375.000*	*348.750.000*

Totales

Cantidad Mínima (Raciones)	**13.950**
Cantidad Máxima (Raciones)	**27.900**

Total: El monto máximo del presente contrato es de Gs. 348.750.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil).

5.1 Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

I. Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico Gerencia

C.P. Benigno Villasboa C.
8010/345-3
Videl S.A.

Escaneado con CamScanner

II . Documentos Específicos a la presente convocatoria:

a) Copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

b) Actas de recepción de los platos servidos, debidamente firmadas por el Director o responsable designado por el mismo.

c) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

d) La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;

e) El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **13/10/2021**, y hasta **31/12/2022.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Sr Benigno Villasboa Caceres, con C.I. N° 4.848.012*

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico Gerencia
C.P Benigno Villasboa C.
80101345-3
VIDEL S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ

Escaneado con CamScanner

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser el 10% del monto equivalente a la cantidad máxima.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados será de: **1% POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico Gerencia
C.P. Benigno Villasboa C.
8010/345-3
Videl S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz
"Cuna de la Libertad de América"
INTENDENCIA
Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20151
muni.sanroquegonzalez@gmail.com

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Roque Gonzalez de Santa Cruz, Dpto. de Paraguari, República del Paraguay al día 13 mes octubre y año 2021.

Firmado por: TEODORO FLEITAS FRANCO, en nombre de la Contratante.

Firmado por: BENIGNO VILLASBOA CACERES, en nombre del Proveedor.

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico Gerencia

C.P. Benigno Villasboa C.
8010-345-3
Videl S.A.

BENIGNO VILLASBOA CACERES
Proveedor
VIDEL S.A.

TEODORO FLEITAS FRANCO
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner